

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 19 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720160032100

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Inversiones Álzate Giraldo S.A.S.

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 19 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720160032100

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Inversiones Álzate Giraldo S.A.S

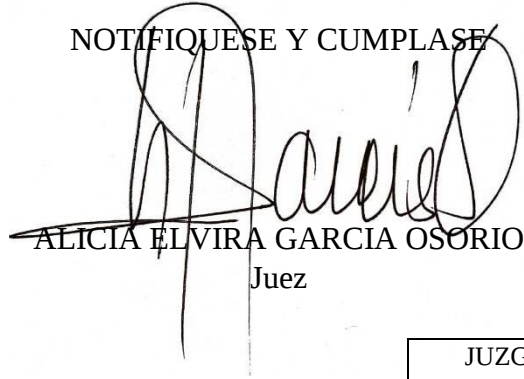
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019) el presente despacho emitió auto aprobando la liquidación del crédito practicada y presentada por la parte demandante, habiendo transcurrido más de tres (3) años sin que se hubiere solicitado algún trámite respecto al cumplimiento de la sentencia, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión; sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 20-04-2023 se notifica auto de
fecha 19-04-2023
Por estado No. 065
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo